JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación:	No. 770-2014
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CLAUDIA MARITE MARTINEZ CARVAJAL.
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

A folio 57, obra escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y solicita no ser condenada en costas.

En vista de lo anterior, y dando aplicación a lo ordenado en el artículo 316 párrafo cuarto numeral 4 del C.G.P. se ordena correr traslado de dicha solicitud a las entidades demandadas, por el término de tres (3) días, para los fines allí previstos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ